DECRETO Nº 8454. 172

QUE ORDENA A LA CONTADURIA GENERAL A HACER UN CONTRAASIENTO PARA PAGO DE SUELDOS A LOS AGENTES DE LA POLICIA DE LA CAPITAL POR LOS MESES DE DICIEMBRE y ENERO ULTIMOS.-

Ministerio del Interior

Asunción, 26 de Julio de 1918.-

Vista la consulta de la Contaduria General sobre la imputación del decreto Nº 7823,

N. 2072

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Los gastos que demande el cumplimiento del decreto citado deben imputarse a los mismos anexo ,capitulos,incisos y partidas a que se imputaron los sueldos de diciembre y enero últimos de los agentes de la Policia de la Capital,y que estos no percibieron por la infidelidad del entonces Tesorero de la repartición.

Art.2º.-La Contaduría General hará el contraasiento correspondiente para que esta salida de fondos no aparezca como un doble pago.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al R. Oficial.-

F. Vera

Lucio V. Mansfield